

CIRCULAR N°. 582

Bogotá. D.C. 07 ABR 2014

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente Delegada para el Notariado.

ASUNTO: Autocontrol lista de chequeo.

Señores Notarios

En cumplimiento a las funciones asignadas a esta Superintendencia Delegada para el Notariado en el Decreto 2163 de 2011 y atendiendo los lineamientos de la norma técnica de calidad NTCGP:1000:2009 que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social, corresponde a este despacho entre otros, preparar y dirigir la elaboración de los manuales y reglamentos que guíen las visitas de inspección generales, especiales, orientados a mejorar la prestación del Servicio Público Notarial.

Con el fin de generar en cada uno de los notarios y su equipo de trabajo, la cultura del autocontrol, autoevaluación y autogestión, se procedió a la actualización de la lista de chequeo de visita.

Su consulta esta disponible en la pagina institucional: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) en el link SIG- procesos y procedimientos SNR orientación, Inspección, Vigilancia y Control de la Gestión Notarial, en cumplimiento a las Políticas del Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Esta herramienta de autocontrol, tiene como objetivo que por lo menos cada año se realice este ejercicio al interior de la notaría con todo el equipo de trabajo y generar las acciones correctivas preventivas y de mejora continua en el servicio Público Notarial.



El resultado del autoexamen y de las visitas generales practicadas por esta Delegada, debe permitir integrar las observaciones, atender los planes de mejoramiento que en su labor de Orientación, Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Notarial le corresponde a este despacho, previniendo en lo posible conductas que puedan constituir faltas disciplinarias y de igual forma, responder efectivamente a los diferentes grupo de interés que demande del servicio notarial.

Este ejercicio, será confrontado en las visitas generales que corresponde adelantar a la Superintendencia Delegada para el Notariado, por lo que se sugiere dejar las evidencias del autoexamen y las acciones de mejora implementadas.

Por lo anterior, queda derogada la Circular No. 636 del 15 de agosto de 2012.

Cordial Saludo,



LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO  
Superintendente Delegada para el Notariado.

Anexo: Autocontrol lista de chequeo.



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° GP 174-1